



Numero de boletin: 29943

Fecha: 22/03/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

80995---DECRETO 541 / 2021 DECRETO / 2021-03-09
80998---DECRETO 542 / 2021 DECRETO / 2021-03-09
80993---DECRETO 543 / 2021 DECRETO / 2021-03-09
80997---DECRETO 544 / 2021 DECRETO / 2021-03-09
80992---DECRETO 545 / 2021 DECRETO / 2021-03-09
80999---DECRETO 546 / 2021 DECRETO / 2021-03-09
81004---DECRETO 547 / 2021 DECRETO / 2021-03-09
80994---DECRETO 548 / 2021 DECRETO / 2021-03-09
81000---DECRETO 549 / 2021 DECRETO / 2021-03-09
81003---DECRETO 550 / 2021 DECRETO / 2021-03-09
81002---DECRETO 551 / 2021 DECRETO / 2021-03-09
80991---DECRETO ACUERDO 10 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-03-15
81001---DECRETO ACUERDO 8 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-03-04
80996---DECRETO ACUERDO 9 / 2021 DECRETON ACUERDO / 2021-03-10

Sección Avisos

235939---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RECURSO HUMANOS EXPTE N° 24012/230-D-12
235977---GENERALES / SUBSECRETARÍA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
235960---JUICIOS VARIOS / CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS S/ QUIEBRA DECLARADA -
EXPTE. N° 2192/02
235941---JUICIOS VARIOS / CORREDORA DE SERVICIOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO.
235933---JUICIOS VARIOS / DIAZ BRAULIA DEL CARMEN S/ PRESC ADQ - EXPTE 356/18
235963---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO A C/ VILLA CARLOS J Y O S/C DE PESOS S/ X-
APEL ACT. MERO TRAMITE - EXPTE. N° 296/10
235882---JUICIOS VARIOS / GIOBELLINA VANESA R C/ ATENCIA S.R.L. Y OTRO S/ C DE PESOS -
EXPTE. N° 455/18
235643---JUICIOS VARIOS / "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
235929---JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA S C/ GRANRUIZ S.R.L. Y OTROS S/ C DE PESOS - EXPTE.
N° 1809/16
235955---JUICIOS VARIOS / IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L. C/ SUCESORES DE
YALUSQUI ARICOMA SAMUEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
235693---JUICIOS VARIOS / MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
840/08

235798---JUICIOS VARIOS / PALAVECINO MIGUEL ANGEL C/ . S/ ZPRESC ADQ - EXPTE. N° 1054/91
235875---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ D`ANGELO DI BRIGIDA JORGE A S/ EJEC FISCAL EXPTE.
N° 3700/19
235927---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 3261/16
235833---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ AGROALTERNATIVA S.R.L. S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 31/21
235754---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/ EJEC FISCAL
EXPTE N° 4793/15
235871---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ERINSTAR CORPORATION S.A. S/ EJEC FISCAL -
EXPTE. N° 4801/15
235832---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/ EJEC FISCAL -
EXPTE. N° 589/13
235958---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ FURLANI ELENA CONSTANZA J S/ EJEC F EXPTE.
N° 4904/15
235957---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTR S.R.L. S/ EJEC F
EXPTE. N° 4514/15
235873---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ MERIMEX S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
5798/14
235959---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ MONTES DEL SOL S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE.
N° 6536/15
235796---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NET CAPITALS SOC DE BOLSA S.A. S/ EJEC
FISCAL EXPTE. N° 3810/19
235926---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N°
5322/10
235795---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ OCAMPO JUAN S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
4796/18
235877---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC DGR C/ PAOLINI RICARDO S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 26/20
235831---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SOTO MARIA ISABEL S/ EJEC F - EXPTE. N°
3526/18
235721---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRIPLE A S.R.L. S/ X* EJEC FISCAL - EXPTE. N°
4420/13
235830---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L. S/ EJEC F -
EXPTE. N° 752/18
235872---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. S/ EJEC FISCAL -
EXPTE. N° 5092/14
235797---JUICIOS VARIOS / REYES TERESA GUILLERMINA S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 2890/09
235799---JUICIOS VARIOS / RIOS RAMON ROBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 4107/20
235962---JUICIOS VARIOS / ROMERO LUIS ARMANDO C/ INVERBUS S.A. S/ COBRO DE PESOS EXPTE
N° 4/16
235928---JUICIOS VARIOS / SALADO VICTOR H C/ BOCANERA S.A. Y OTRO S/ C DE PESOS - EXPTE.
N° 1292/19
235979---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 02/2021
235888---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES -
CONC. DE PRECIOS N° 01/2021
235886---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES -
CONC DE PRECIOS N° 02/2021
235903---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES -
CONC DE PRECIOS N° 03/2021

235904---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 04/2021

235906---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 05/2021

235907---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 06/2021

235908---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 07/2021

235896---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LICITACION PUBLICA N° 05/2020

235841---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACION PUBLICA N.° 01/2021

235892---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 03/20

235829---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 08/2021

235914---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 05/2021

235915---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 08/2021

235952---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LLAMADO A LICITACION PUBLICA

235902---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021

235835---REMATES / COOP DE TRABAJO AGROP MAYO LTDA. S/ CONC PREV. INC. DE EJEC DE H. P.P. DR. RIVAS EXPTE N°2710/13- I18A

235983---REMATES / ENERGY CONSULTING SERVICES S.A.

235965---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN. EX -MUTUAL DE SUBOFICIALES RETIRADOS

235948---SOCIEDADES / BIZKAIA VIAJES

235967---SOCIEDADES / CENTRO RECREATIVO CIUDAD HISTORICA

235996---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO TUCUMÁN OESTE LTDA.

235980---SOCIEDADES / KIEBA SERVICIOS

235993---SOCIEDADES / RADIADORES TRES EME SRL

235986---SOCIEDADES / SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN

235981---SOCIEDADES / TIERRAS SERENITAS S.R.L.

235922---SUCESIONES / ALDERETE BLANCA ROSA S/ SUCESION

235990---SUCESIONES / ANTONIA NELIDA FRIAS,

235995---SUCESIONES / ARMIÑANA JOSE RAUL S/ SUCESION

235961---SUCESIONES / BRIZUELA OSCAR ALFREDO - EXPTE. N° 8636/20

235994---SUCESIONES / CAMILO JOSE LOPEZ VINET

235982---SUCESIONES / CORDOBA ARGENTINA ESILDA S/ SUCESION

235966---SUCESIONES / DIAZ, MERCEDES DEL VALLE S/ SUCESION

235973---SUCESIONES / DORA NILDA JUAREZ

235884---SUCESIONES / GOMEZ JOSE ZENON Y TULA MARGARITA DEL CARMEN S/ SUCESION

235971---SUCESIONES / LOPEZ MARIA ROSARIO - QUINTANA VICTOR MANUEL S/ SUCESION

235989---SUCESIONES / LORENZA DE MERCEDES CASTELLANO

235988---SUCESIONES / MEJIAS ANTONIO S/ SUCESION"

235972---SUCESIONES / MORENO EVA MARINA S/ SUCESION"

235985---SUCESIONES / NAVARRO PEDRO JOSE - LAZARTE ANDREA YANINA S/ SUCESION

235991---SUCESIONES / PAZ JUAN ADOLFO S/ SUCESION

235984---SUCESIONES / RIOS ROSA DE LOS ANGELES S/ SUCESION
235987---SUCESIONES / VICTOR ROMUALDO, JIMENEZ, DNI 6.978.661

Aviso número 80995

DECRETO 541 / 2021 DECRETO / 2021-03-09

DECRETO N° 541/3 (SH), del 09/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 497/180-R-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Estado de Trabajo gestiona la titularización del personal de conformidad con las disposiciones establecidas por el Decreto N° 1044/3 (ME) del 9 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° del decreto de referencia dispone la titularización de aquellos agentes que revestían el carácter de personal transitorio al 31 de diciembre de 2016, y que a la fecha del acto mantenían dicha condición, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la Categoría 22 inclusive y reúnan los requisitos previstos en dicha disposición.

Que para dar viabilidad a lo tramitado, previamente, corresponde incorporar los cargos necesarios teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 15° de la Ley N° 9.369 - Presupuesto General de la Provincia, Año 2021, con comunicación a la Honorable legislatura de la Provincia, para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de referencia.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 86, Dirección General de Presupuesto a fs. 98, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 764 del 08 de Abril de 2019, adjunto a fs. 89/90 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créanse en la Jurisdicción N° 13: SAF MGJ - SUBDIRECCION ADM. y DESPACHO SEC. DE E. DE TRABAJO - Programa 11 -U.O. N° 220 - Secretaría de Estado de Trabajo, Quince (15) Cargos Categoría 18 y Doce (12) Cargos Categoría 20, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley N° 9.369 - Presupuesto General de la Provincia, Año 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 542 / 2021 DECRETO / 2021-03-09

DECRETO N° 542/3 (SH), del 09/03/2021.

EXPEDIENTE N° 7/385-I-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Desarrollo Productivo solicita la incorporación, en el Presupuesto General 2021, de los fondos remanentes del Ejercicio 2020, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, correspondiendo dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 9, por Tesorería General de la Provincia a foja 14, por Dirección General de Presupuesto a foja 15, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 409 del 5 de marzo de 2021, obrante foja 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021 en la Jurisdicción 83 - INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, incorporando:

- El Recurso 34743 - Remanente Rec. 17652, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 950.046,04), que financiará la siguiente estructura de gastos: Programa 18 - Proyectos Federales de innovación Productiva, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 26 -Innovaciones y promoción del vino de Tucumán, Partida Subparcial 341 -Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, \$300.000,00.

Partida Subparcial 371 - Pasajes, \$650.046,04.

- El Recurso 34744 - Remanente Rec. 22652, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 155.590,04), que financiará la siguiente estructura de gastos: Programa 18 - Proyectos Federales de innovación Productiva, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 26 -Innovaciones y promoción del vino de Tucumán, Partida Subparcial 433 -Equipo sanitario y de laboratorio, \$155.590,04.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80993

DECRETO 543 / 2021 DECRETO / 2021-03-09

DECRETO N° 543/3 (SH), del 09/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 611/222-R-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la titularización del personal de la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Interior, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Decreto N° 690/3-(ME) del 20 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° del decreto de referencia dispone la titularización de aquellos agentes que revestían el carácter de personal transitorio al 31 de diciembre de 2015, y que a la fecha del acto mantenían dicha condición, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la Categoría 22 inclusive y reúnan los requisitos previstos en dicha disposición.

Que para dar viabilidad a lo tramitado, previamente, corresponde incorporar los cargos necesarios teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 15° de la Ley N° 9.369 - Presupuesto General de la Provincia, Año 2021, con comunicación a la Honorable legislatura de la Provincia, para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de referencia.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 158/159, Dirección General de Presupuesto a fs. 173, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 838 del 4 de abril de 2018, adjunto a fs. 163 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créanse en la Jurisdicción N° 12: SAF MI - DIRECC. DE ADMINIST. MINISTERIO DE INTERIOR, Programa 14 - U.O. N° 324 - Secretaría de Estado de Fiscalización y Control de Gestión, trece (13) cargos categoría 19, veintitrés (23) cargos categoría 20 y seis (6) cargos categoría 21, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley N° 9.369 - Presupuesto General de la Provincia, Año 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 544 / 2021 DECRETO / 2021-03-09

DECRETO N° 544/3 (SH), del 09/03/2021.

EXPEDIENTE N° 82/375-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2021, de los recursos remanentes de la Cuenta Corriente N° 1541069 "IPAAT - Tasa Retrib de Servicio", por la suma de \$13.362.393,21; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Tesorería General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 381 del 1 de marzo de 2021, obrante a foja 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 85: Inst. de Prom. del Azúcar y Alcohol de Tuc., Programa 11: U.O. N° 982 - Inst. Prov. de Prom. del Azúcar y Alcohol de Tucumán,

* Incorporando el Recurso 34633- Remanente Rec. 12149, por la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.083.148,65), y las Partidas Subparciales:

- 121: Retribución del Cargo \$1.900.000,00
- 122: Adicionales \$2.200.000,00
- 123: Sueldo Anual Complementario y otros beneficios \$500.000,00
- 124: Contribuciones Patronales para Jubilación \$580.000,00
- 125: Aporte Patronal para Obra Social \$232.000,00
- 126: Complementos \$1.580.000,00
- 127: Otras Contribuciones Patronales \$125.000,00
- 131: Retribuciones Extraordinarias \$1.915.000,00
- 141: Asignaciones Familiares Varias \$29.000,00
- 151: Asistencia Social al Personal \$970.000,00
- 231: Papel y Cartón para Oficina \$60.000,00
- 296: Repuestos y Accesorios \$60.000,00

- 311: Energía Eléctrica \$300.000,00
- 312: Agua \$15.000,00
- 314: Teléfonos, Télex, Telefax y Como por Internet \$160.000,00
- 321: Alquiler de Edificios y locales \$650.000,00
- 324: Alquiler de Fotocopiadoras \$140.000,00
- 331: Mantenimiento y Reparación de Edificios y locales \$350.000,00
- 351: Transporte \$850.000,00
- 353: Imprenta, Publicaciones y Reproducciones \$30.000,00
- 372: Viáticos \$50.000,00
- 434: Equipo de Comunicación y Señalamiento \$100.000,00
- 436: Equipo para Computación \$100.000,00
- 437: Equipos de Oficina y Muebles \$100.000,00
- 439: Equipos Varios \$87.148,65.

* Incorporando el Recurso 34675 - Remanente Rec. 12955, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 279.244,56) y las Partidas Subparciales:

- 151: Asistencia Social al Personal \$180.000,00
- 311: Energía Eléctrica \$60.000,00
- 314: Teléfonos, Télex, Telefax y Como por Internet \$39.244,56

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13 inc. a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80992

DECRETO 545 / 2021 DECRETO / 2021-03-09

DECRETO N° 545/3 (SH), del 09/03/2021.

EXPEDIENTE N° 4874/230-G-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Educación gestiona la titularización del personal que reviste como personal transitorio, en el marco de las disposiciones del Artículo 6° del Decreto N° 690/3(ME) del 20 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal dispone que aquellos agentes que revisten el carácter de personal transitorio al 31 de diciembre de 2015, que perciban una remuneración equivalente y/o equiparada a categoría del escalafón general de la Administración Pública Provincial hasta categoría 22 inclusive, quedaran titularizados en la categoría que revisten.

Que para dar viabilidad a lo tramitado, previamente, corresponde incorporar los cargos necesarios teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 15° de la Ley N° 9.369- Presupuesto General de la Provincia, Año 2021, con comunicación a la Honorable legislatura, para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado parias disposiciones de referencia.

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 452, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1018 del 19 de Abril de 2018, adjunto a fs. 452 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créanse en la Jurisdicción N° 36 "SAF MED SEC. DE E. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE EDUCACIÓN", Programa 11 U.O. N° 329 - Ministerio de Educación, Nueve (09) Cargos Categoría 15. Un (01) Cargo Categoría 16, Veintiún (21) Cargos Categoría 17, Cuatro (04) Cargos Categoría 18, Dieciochos (18) Cargos Categoría 19, Siete (07) Cargos Categoría 20, Cuarenta y un (41) Cargos categoría 21 y Dos (02) Cargos categoría 22, todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General de la Provincia Año 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 546 / 2021 DECRETO / 2021-03-09

DECRETO N° 546/3 (SH), del 09/03/2021.

EXPEDIENTE N° 433/425-DA-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la incorporación al Presupuesto General 2021, de Recursos Remanentes del ejercicio 2020, por la suma total de \$2.213.339,30, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9, Tesorería General de la Provincia a fs. 15, Dirección General de Presupuesto a fs. 20, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 21 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 389 del 2 de marzo de 2021, adjunto a fs. 23/24 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 48: C.E. N° 826.12 - Desarrollo e Implementación de Ecotecnologías, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 826.12 - Desarrollo e Implementación de Ecotecnologías:

- Incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000,00) y las Partidas Subparciales:

299 - Otros no especificados precedentemente \$ 1.650.000,00

399 - Otros no especificados precedentemente \$ 50.000,00

- Incorporando el Recurso 34745 - Remanente Rec. 17647, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 236.632,00) y las Partidas Subparciales:

299 - Otros no especificados precedentemente \$ 150.000,00

399 - Otros no especificados precedentemente \$ 86.632,00

- Incorporando el Recurso 34746 - Remanente Rec. 22647, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 276.707,30) y la Partidas Subparcial:

439 - Equipos varios \$ 276.707,30

ARTICULO 2°.- Exceptúase la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000,00) de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de

enero de 2021.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la ley N° 9.369 Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81004

DECRETO 547 / 2021 DECRETO / 2021-03-09

DECRETO N° 547/3 (SH), del 09/03/2021.

EXPEDIENTE N° 76/234-M-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares solicita la incorporación, en el Presupuesto General 2021, de Recursos Remanentes por la suma de \$838.207,36; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la mencionada Ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Tesorería General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 10, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 390 del 2 de marzo de 2021, obrante a foja 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 24 - SAF ME DEPTO. S. ADM. F. DIR. DE MAT. Y CONST. ESC.,

- Incorporando el Recurso 34723 - Remanente Rec. 22582 y la siguiente estructura de gastos:

Programa 14: C.E. N° 380.2 - CONSTRUIR EMPLEO, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias C.E. N° 380.2, Obra N° 91: Construcción de aula de capacitación, sanitarios y depósito, y la Partida Sub-parcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$838.207,36).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 548 / 2021 DECRETO / 2021-03-09

DECRETO N° 548/3 (SH), del 09/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 605/325-DPA-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial del Agua gestiona un incremento de crédito presupuestario del Recurso 33249, por la suma de \$31.425.389,43; Y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es para hacer frente a las obras pendientes de pago que fueron comprometidas en el Presupuesto 2020.

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la presente Ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 7 y en mérito a Dictamen Fiscal N° 408 del 5 de marzo de 2021, obrante a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 23: SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, Programa 13: Recuperación Hídrica de la Pcia. De Tucumán, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias Recup. Hídrica, incrementase el Recurso 33249: FFFIR T 9801 - D.P.A., por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES (\$31.425.389,43), y las:

- Obra 51: Canalización A° Nva Esperanza - Completamiento Dpto. Tafí Viejo y la:
- Partida Subparcial422: Construcciones en bienes de dominio público
\$2.405.584,97

- Obra 52: Canal Yerba Buena - Defensa -III Etapa y la:
- Partida Subparcial 422: Construcciones en bienes de dominio público
\$11.229.958,78

- Obra 53: Limpieza y Desenlame en Canal Sud - Tramo Pte. FF.CC Belgrano Fin Sección Revestida y la:

- Partida Subparcial 422: Construcciones en bienes de dominio público
\$17.789.845,68

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la

Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81000

DECRETO 549 / 2021 DECRETO / 2021-03-09

DECRETO N° 549/3 (SH), del 09/03/2021.

EXPEDIENTE N° 851/170-DJ-2020

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la Sra. Rosa del Carmen Sanchez, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia de fecha 19 de octubre de 2020, dictada en el juicio en el juicio:

"Sajur Miguel y otros c/ Provincia de Tucumán SICobros (ordinario) (Expte. N° 553/06), tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 22 la Unidad de Control Previsional practica actualización del haber vigente a Diciembre de 2019, conforme Decreto N° 1781/3 (SH) del 01/10/2020, que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del personal de la Caja Popular de Ahorros, según Acta Acuerdo de ABAPPRA- Asociación Bancaria- que autoriza el pago del incremento de haberes al personal, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) de la señora Rosa del Carmen Sánchez en la suma de \$48.482,80.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N° 1115/3 (ME)-2010.

Que a fs. 26 y 27, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de presupuesto a fs. 28, el Departamento Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 29, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0248 del 12 de febrero de 2021, adjunto a fs. 31/32 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO Mil CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$48.482,80) a favor de la señora Rosa del Carmen Sanchez, en su carácter de coactora en el juicio: "Sajur Miguel y otros c/ Provincia de Tucumán S/Cobros (ordinario) (Expte. N° 553/06), de conformidad con lo determinado por Sentencia de fecha 19/10/2020, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81003

DECRETO 550 / 2021 DECRETO / 2021-03-09

DECRETO N° 550/3 (SH), del 09/03/2021.

EXPEDIENTE N° 852/170-DJ-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal de los haberes previsionales de la señora Marta Catalina Conti, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia de fecha 19 de octubre de 2020, dictada en el juicio: "Sajur Miguel y otros c/Provincia de Tucumán S/Cobros (ordinario) - Expte. N° 553/06 tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 30, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a Diciembre 2019, conforme a Decreto N° 1781/3 (SH) del 01/10/2020, que aprueba la distribución analítica de los gastos del personal de la C.P.A. -según Acta Acuerdo de ABAPPRA -Asociación Bancaria, que autoriza los incrementos de los haberes al personal; y determina la Asignación Mensual y Personal (Cód.040-556) del haber de la señora Conti, en la suma de \$55.357,20;

Que a fs. 34 y 36, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N° 1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 37, Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 38, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0231 del 10 de febrero de 2021, adjunto a fojas 40/41 de estos actuados;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$55.357.20) a favor de la señora Marta Catalina Conti, Pensionada Transferida a la Nación, en su carácter de coactora en el juicio "Sajur Miguel y otros c/ Provincia de Tucumán S/Cobros (ordinario) - Expte. N° 553/06- de conformidad con lo determinado por Sentencia de fecha 19/10/2020, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81002

DECRETO 551 / 2021 DECRETO / 2021-03-09

DECRETO N° 551/3 (SH), del 09/03/2021.

EXPEDIENTE N° 1369/170-DJ-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal de los haberes previsionales de la señora Beatriz del Valle Torres, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 488 del 14 de agosto de 2019, dictada en el juicio: "Torres, Beatriz del Valle c/Provincia de Tucumán S/Amparo - Expte. N° 383/18 -, tramitado ante la Excm. Cámara Contencioso Administrativo Sala III°, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 41, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a Diciembre 2019, conforme a Decreto N° 832/3 (SH) del 19/05/2020, de la Asignación Mensual y Personal (Cód.040-556) del haber de la señora Torres, en la suma de \$72.928,16.

Que a fs. 45 y 46, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 47, Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 48, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0213 del 09 de febrero de 2021, adjunto a fojas 50/51 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$72.928,16) a favor de la señora Beatriz del Valle Torres, Pensionada Transferida a la Nación, en su carácter de actora en el juicio: "Torres, Beatriz del Valle c/ Provincia de Tucumán S/Amparo - Expte. N° 383/18 -, de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 488 de fecha 14/08/2019, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo Sala III°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 10 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-03-15

DECRETO ACUERDO N° 10/1, del 15/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 253/455-C-2020

VISTO el Decreto Acuerdo N° 10/3 ME-2014 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 20/3 (ME)-2014, por los cuales se establece, a partir del 1 de marzo de 2014, un adicional remunerativo no bonificable a empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el adicional dispuesto por los citados Decretos Acuerdos está destinados al personal que se le haya asignado mediante el respectivo instrumento legal, las funciones de Jefe Departamental, División y/o Sección, conforme surja de la estructura vigente con personal a cargo.

Que el Decreto Acuerdo N° 10/3ME-2014, dispone que la inclusión del personal en el citado beneficio, debe instrumentarse por Decreto del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.

Que se gestiona el otorgamiento del mencionado beneficio a la Arquitecta María Luciana Corbalán Defrancisi, empleada planta Permanente, Categoría 21, del Ente de Infraestructura Comunitaria, a la cual se le asignaron las funciones de Jefa del Departamento Obras Comunitarias del citado Organismo, mediante Resolución N° 630/18 (EIC) del 3 de octubre de 2018, dictada por el Administrador General del Ente (fs. 02).

Que a fs. 27 obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos, el cual se expide en forma favorable, y a fs. 34 el Sub. Director de Administración del Ente de Infraestructura Comunitaria indica la partida presupuestaria correspondiente, con lo la cual se atenderá la presente erogación.

Por ello, y conforme a lo dictaminado a fs. 30/31 por Fiscalía de Estado (Dictamen N° 0126/2021).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase el Adicional dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 10/3-ME-14 (Art. 2°), y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 20/3 (ME)-2014 (Art. 3°), a la Arquitecta María Luciana Corbalán Defrancisi, empleada planta Permanente, Categoría 21, del Ente de Infraestructura Comunitaria, conforme lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo a la Jurisdicción N° 63 -ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA- Programa 11, U.O. N° 963: ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 113, del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de

Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81001

DECRETO ACUERDO 8 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-03-04

DECRETO ACUERDO N° 8/1, del 04/03/2021.

EXPEDIENTE N° 232/110-S-2021.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones se gestiona la creación de una Secretaría de Estado, con dependencia jerárquica, estructural y funcional del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo requiere la creación de una Secretaría de Estado a fin de que sea asistido, en lo que respecta, a la vinculación institucional con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para promover la capacidad asociativa y establecer una comunicación que permita potenciar las actividades que desarrollan las distintas organizaciones, y ampliar el impacto del trabajo que realizan en la sociedad.

Que, habiendo intervenido con el informe técnico de su competencia, la Dirección General de Organización y Método, quien estableció la elaboración del Manual de Organización (Organigrama, Misión y Funciones), como así también la Denominación de la Unidad: Secretaría de Estado de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que a fs. 09 y 10 emiten los informes pertinentes la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente.

Por ello, y concordante con lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 0407 del 04/03/2021)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase la Secretaría de Estado de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, con dependencia jerárquica, estructural y funcional del Poder Ejecutivo Provincial, en atención a lo expresado precedentemente, la que tendrá por Organigrama, Misión y Funciones las que se consignan en el Anexo del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinente, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Seguridad, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80996

DECRETO ACUERDO 9 / 2021 DECRETON ACUERDO / 2021-03-10

DECRETO ACUERDO N° 9/4 (MDS), del 10/03/2021.

EXPEDIENTE N° 1345/425-DS-2021

VISTO la necesidad de readecuar la estructura organizacional de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programa y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/21 la Dirección General de Organización y Métodos adjunta proyecto de Manual de Organización (organigrama, misión y funciones), incorporando los cambios requeridos, manifestando que los mismos son producto del análisis técnico realizado en consenso con las autoridades del área solicitante.

Que a fs. 25 interviene la Dirección General de Recursos Humanos y a fs. 26 lo hace la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 28 obra dictamen fiscal N° 397 del 03/03/2021.

Que conforme a las disposiciones del artículo 6° y 9° de la Ley de Ministerios N° 8450, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°. Modifícase el Decreto Acuerdo N° 16/4-MDS de fecha 11/04/2018, sus modificatorios y complementarios respecto al Manual de Organización (Organigrama, Misión y Funciones) del Ministerio de Desarrollo Social, conforme al Anexo Único; que pasa a formar art del presente Decreto Acuerdo, quedando el mismo aprobado por este acto.

ARTICULO 2°. Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Seguridad, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 235939

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RECURSO HUMANOS EXPTE N°
24012/230-D-12**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE RECURSO HUMANOS

Secretaria General de la Gobernación

REF: EXPTE. N° 24012/230-D-12.-

POR 3 DIAS - "San Miguel de Tucumán, 17 de Marzo de 2021.-REF: EXPTE. N° 27144/230-E-13.-// DECLARACION DE REBELDIA///VISTO: Que el Sr. José Jorge Carrizo, D.NI 26.405.140, fue citado a prestar declaración como imputado el día 17/03/21 a las 10: 30 hs., no haciéndose presente en la fecha y hora estipulada, y CONSIDERANDO: Que el imputado fue fehacientemente notificado conforme consta en autos a fs. 174/176. Que no presentó ningún elemento que permita justificar su incomparecencia, conforme surge de fs. 177. Que resulta procedente la declaración de rebeldía establecida en el arto 20 del Dcto. 2525/1, por lo que//RESUELVO: Art. 1: Declarar la REBELDÍA del Sr. José Jorge Carrizo, D.N.I. 26.405.140, por no presentarse a estar a derecho conforme lo estipula el art. 20 del Dcto. 2525/1.Art. 2: Notifíquese.- Fdo. Dr. ADOLFO VON BUREN. ABOGADO-INSTRUCTOR. Dirección Gral. de Recursos Humanos. ". E 19 y V 23/03/2021. Aviso N° 235.939.

GENERALES / SUBSECRETARÍA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARÍA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en San Joaquin N° 76. Dpto. Trancas, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 18 F° 25 S° B A° 1956. a nombre de Pachao de Requena Liberate, Requena Marta Elena. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 299.403. Solicitado mediante Expte. N° 481/140-R-2019.

Localizado en Av. Brigido Teran N° 869. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 56 F° 256 S° B A° 1924. a nombre de Miraglia Santiago, Miraglia Salvador. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 33.489. Solicitado mediante Expte. N° 1077/140-J-2018.

Localizado en Calle Pueyrredon N° 306. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 24 F° 261 S° B A° 1937. a nombre de Isabel Carmen Paez o Paez de Rodriguez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 370.413. Solicitado mediante Expte. N° 145/140-V-2019.

Localizado en Calle Santiago S/N, Lote: 2, Barrio: Independencia, Alderetes. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 14 F° 117 S° C A° 1969. a nombre de Constant Silvia Eugenia del Valle 50%, Perez Emilia Cipriana Vda. De Constant Suc. 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 574.763. Solicitado mediante Expte. N° 327/140-S-2020.

Localizado en Calle M. Vaquera Esquina Calle Entre Rios, Barrio: San Carlos. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 48 F° 185/186/187 S° B A° 1927. a nombre de Carlos J. Buffo A.C.I.F. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 146.454 146.456 146.457 146.458 146.459. Solicitado mediante Expte. N° 017/140-S-2021.

Localizado en Calle Benjamin Villafañe N° 2377. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 17645. a nombre de Alonso Cano S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 215.994. Solicitado mediante Expte. N° 909/140-A-2019.

Localizado en Delfin Gallo, Ex Ingenio Lujan. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 1 F° 129 - 131 S° B A° 1916. a nombre de Representante Legal de Compañía Azucarera Concepción S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 70.805 570.939 570.975. Solicitado mediante Expte. N° 292/140-S-2020. 190/140-S-2020.

Localizado en Calle 12 de Octubre. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en

el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: Matricula Registral: F- 18.210. a nombre de Villa Luis Vicente. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 79.737. Solicitado mediante Expte.Nº 734/140-A-2019.

Localizado en Calle Paraguay Nº 966. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T-12863. a nombre de Puertas Alfredo Alfonso. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 521.497. Solicitado mediante Expte. Nº 227/140-P-2020.

Localizado en Pje. Belisario López Nº 933. Villa Alem. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº 78 Fº 293 - 294 Sº B Aº 1929. a nombre de Iglesia Catolica de Tucuman. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 33.218. Solicitado mediante Expte. Nº 972/140-K-2018.

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º, Inc. D de la Ley Nacional Nº 24.374 y a la Ley Provincial Nº 6753, a fin que deduzcan oposición en el término de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional Nº 24.374 y su reglamentación Decreto Nº 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2º, 5º y 6º.

Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 22 y V 25/03/2021.
Aviso Nº 235.977.

Aviso número 235960

**JUICIOS VARIOS / CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS S/ QUIEBRA
DECLARADA - EXPTE. N° 2192/02**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 2192/02, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I. FIJAR el día MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021 para que Sindicatura realice el recalcule de los créditos verificados en el concurso (art. 202 LCQ), y para la presentación de un proyecto de liquidación de los bienes de las fallidas. II. FIJAR el día LUNES 3 DE MAYO DE 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la L.C.Q.. pudiendo los deudores y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones al mismo. III...IV...V. ORDENAR la publicación en edictos de la presente resolución por el término de cinco días en el Boletín Oficial (libre de derechos art. 273 inc 8 LCQ). HAGASE SABER ." Fdo. Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T. Secretaría, 17 de marzo de 2021. E 22 y V 29/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.960.

Aviso número 235941

JUICIOS VARIOS / CORREDORA DE SERVICIOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza P/T a cargo Dra. Viviana Inés Gasparotti, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CORREDORA DE SERVICIOS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO." EXPTE. N° 2897/20, en los cuales se ha dictado una Resolución en fecha 15/03/2021 que dispuso fijar el 07/05/2021 como fecha límite para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación; el día 21/05/2021 como fecha de impugnación u observación (art. 34 LCQ); el día 23/06/2021 para presentación de informe art. 35 LCQ; el 23/08/2021 para la presentación del informe del art. 39 LCQ y el día 07/03/2022 a las 11:00 o día siguiente hábil en caso de feriado para la audiencia informativa del art. 45 LCQ. Se hace constar que Sindicatura a cargo del Estudio Garlati y Asociados denunció domicilio de atención en calle Laprida n.º 1124 de esta ciudad, en horarios de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 y de 17:00 a 20:00 horas. Secretaría, 16 de marzo de 2021. E 19 y V 26/03/2021. \$2.129,75. Aviso N° 235.941.

Aviso número 235933

JUICIOS VARIOS / DIAZ BRAULIA DEL CARMEN S/ PRESC ADQ - EXPTE 356/18

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramitan los autos caratulados: DIAZ BRAULIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-EXPTE 356/18 en los cuales, se ha dictado el proveído que se transcribe a continuación: "Concepción, 02 de marzo de 2021.- Téngase presente lo manifestado. En atención a lo peticionado, cítese a MARÍA SARA MIRANDA DE CONRAD y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho, y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles, en su representación, a un defensor de ausentes (artículo 284, inciso 5º, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio, y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en la secretaría. Se hace constar que el inmueble en cuestión está ubicado en la calle CAYETANO FERRO N° 281, CONCEPCION, TUCUMAN - NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC:1, SECCION: B, LAMINA 21A, PARCELA 14, MATRICULA 16.098, ORDEN 4535, PADRON 154.285, ANTECEDENTE DOMINIAL LIBRO 1 - FOLIO 194 - S/C DPTO CHICLIGASTA. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA-JUEZ.- Concepción, 12 de marzo de 2021. E 19 y V 05/04/2021. \$5.351,50 Aviso N° 235.933

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO A C/ VILLA CARLOS J Y O S/C DE PESOS S/ X- APEL ACT. MERO TRAMITE - EXPTE. N° 296/10

POR 3 DIAS - Se hace saber que a los HEREDEROS DEL SR. VILLA CARLOS JAVIER que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II NOMINACION, del Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO JOGNA PRAT, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Conrado Diaz y Dra. Macarena Belmonte, se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN c/ VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 296/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, marzo de 2021.- En mérito a la presentación digital efectuada, librese edictos a la los fines de notificar la fecha de audiencia a los herederos del extinto demandado Villa Carlos Javier.- Sin perjuicio de lo ordenado se hace saber a la parte que el unico heredero denunciado en autos, es el Sr. Villa Gustavo (ver fs 135), quien ya actua como demandado en autos.- Asimismo, téngase presente el celular n°3816534460 y del actor Guillermo Figueroa 3814590783 denunciado por el letrado presentante y regístrese el mismo.- San Miguel de Tucumán, diciembre de 2020.- En mérito a lo solicitado mediante presentación digital efectuada, reábranse los términos suspendidos en la presente causa y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 260/20, el incremento que se advierte sobre el número de contagios en nuestra Provincia, y lo dispuesto por las Acordadas 655/20 y 745/20 y a los fines de poder realizar la audiencia de Conciliación (conforme las disposiciones de los Arts. 69 y Cctes. del CPL), se dispone: 1) Señalar para el día martes 30 de marzo de 2021 a horas 18:00 para la realización de la audiencia prevista por el art. 69 de la Ley Procesal del fuero en los términos de los arts. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. La cual se realizara por video conferencia utilizando la plataforma de "llamadas múltiples de WhatsApp" (llamada grupal), que permite la comunicación hasta 8 personas, vía los teléfonos celulares o computadoras conectadas a los mismos (con audio e imágenes simultáneamente); y de ese modo tanto las partes, como sus letrados, podrán participar de la audiencia, con la previa exhibición de los documentos que acrediten las respectivas identidades (DNI y/o Credencial Profesional del/los letrado/s interviniente/s). Como alternativa, si la audiencia a celebrarse pudiere contar con más de 8 personas, se establece que la audiencia se llevará a cabo, a través de la plataforma de "JitsiMeet" o "Zoom" (que deberán estar instaladas en los respectivos dispositivos por medio de los cuales se conectaran los participantes. A tales fines, se solicita a los letrados de las partes, que en forma previa, indiquen la voluntad de participar de la audiencia, y el número de personas que lo harán, para disponer -conforme la cantidad de personas- la plataforma que se utilizará a tales fines; teniendo en cuenta que por parte del Juzgado se conectarán a la audiencia el Secretario Actuario y este Magistrado. 2) Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán actualizar la aplicación de WhatsApp para articular la videollamada para más de cuatro personas, y también tener instalada la aplicación de "JitsiMeet" o "Zoom" , para llevar adelante la Audiencia, la que podría quedar gravada, si la plataforma lo permite; y sin perjuicio del acta que se confeccionará por Secretaría. 3) Quedan habilitadas

días y horas necesarias, a tales fines. 4) A los fines de llevar a cabo los preparativos necesarios para la celebración de audiencia fijada (bajo la modalidad indicada), se notifica a los letrados apoderados de las partes, deberán indicar los respectivos números de teléfono celular, e indicar si también participarán, o no, sus representados; en cuyo caso, también deberán proporcionar el número de teléfono celular (que cuente cargada las aplicaciones antes referidas), para contactar a los mismos. Asimismo, se les hace saber a los letrados que el incumplimiento a lo dispuesto en la presente providencia (en particular en este punto), será considerado como una conducta contraria al deber de probidad y buena fe, tendientes a trabar el normal desarrollo del proceso; pudiendo -según los casos- aplicarse las sanciones previstas en los Arts. 42 y 43 CPCT supletorio al fuero. Además en caso de no proporcionar los celulares y dada la modalidad de la audiencia se entendera que no existe voluntad de participar y se tendra por fracasada la audiencia, continuando el tramite. 5) Finalmente, se hace saber a los letrados que el día de la audiencia, a la hora fijada, este Magistrado o el Secretario, se intentarán comunicar a los teléfonos celulares proporcionados. En caso de fracasar (no responder el llamado) en el primer intento de comunicación, por parte de una o alguna de las partes, o sus letrados, se esperará un minuto y se realizará un segundo intento de comunicación. En este último caso, se llevará la a cabo la audiencia, con la o las persona/s que respondan la llamada; y de no responder ninguno de los participantes, se confeccionará el acta considerando celebrada la audiencia, y entendiendo que no existe voluntad conciliatoria (fracasada la conciliación), continuando el trámite de la causa; y procediéndose a proveer las pruebas ofrecidas, que serán notificadas en la oficina (Art.162 CPCT), sin perjuicio de remitir las cédulas que pudieren corresponder, según el VIERNES 19 DE MARZO DE 2021 - 08:17:44 medio probatorio. PERSONAL. .-" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 18 de marzo de 2021. E 22 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.963.

Aviso número 235882

**JUICIOS VARIOS / GIOBELLINA VANESA R C/ ATENCIA S.R.L. Y OTRO S/ C
DE PESOS - EXPTE. N° 455/18**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "GIOBELLINA VANESA ROMINA c/ ATENCIA S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 455/18", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021. 1) En atención a las constancias del expediente y a lo solicitado, NOTIFICAR a SERVICE EXPRESS COOP.DE TRABAJO LTDA. la APERTURA A PRUEBA ordenada en providencia del 19/11/2020 mediante publicación de edictos digitales en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204 por tres días Art. 22 CPL. 2) ... 455/18.OFA" FDO. DR. GUILLERMO ERNESTO KUTTER - JUEZ ////////// San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2020. 1) En atención a lo solicitado, deberá estar a lo dispuesto el 18/09/2018. 2) En atención a las constancias del expediente ABRASE LA CAUSA A PRUEBAS. Ofrezcan las partes las que tuvieren dentro del quinto día de notificadas, arts.15 y 68 CPL. PERSONAL. 455/18.OFA .-" Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez. E 18 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.882.

**JUICIOS VARIOS / "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:22/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de agosto de 2019...cítese a: MARIA VICTORIA GARCIA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- RH.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 15 de febrero de 2013, se presentan los Sres. Roberto Jesús Guzmán, D.N.I. N° 20.152.052, Juan Francisco Guzmán, D.N.I. N° 28.779.246 y Luis Arturo Guzman, D.N.I. N° 26.129.101, argentinos, mayor de edad, todos con domicilios en calle San Juan N° 141 de esta ciudad con el patrocinio letrado de Carlos R. Dí Santolo, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle San Juan n° 141 de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte: José Nicolás Lopez, al Sur: Ramón Carmen Reynoso, al Este: calle San Juan y al Oeste: Carlos W. Ruíz, identificado con la siguiente nomenclatura catastral P: 57.419, M: 29.080, O: 1576, C: I, S: C3, Mza 106, P: 13. Señala que ejercen la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, desde hace más de 20 años, ejerciendo diversos actos posesorios construcción del hogar conyugal y familiar, asimismo, manifiesta que sus hijos nacieron en esa propiedad.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción 23 de agosto de 2019.- E 09 y V 22/03/2021. \$8.102,50. Aviso N° 235.643.

JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA S C/ GRANRUIZ S.R.L. Y OTROS S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 1809/16

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y el PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "HEREDIA MARIA SILVANA c/ GRANRUIZ S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1809/16, en los cuales, se notifica a RUIZ LILIANA ESTELA la resolución que a continuación se transcribe: S. M. de Tucumán, 10 de diciembre de 2020. Y visto:... Resulta y considerando que:... Resuelvo: I - Admitir parcialmente la demanda promovida por la Sra. María Silvana Heredia, DNI N°34.880.629, con domicilio en barrio Los Fresnos, calle Chile N° 834, Yerba Buena, Tucumán, en contra de la razón social Granruiz SRL, CUIT N° 30-71252741-9, con domicilio en calle Don Orione N°1933, de esta ciudad, por lo considerado. En consecuencia, se condena a la demandada a pagar a la actora, en el término de 10 (diez) días de ejecutoriada la presente, mediante depósito bancario en el Banco Macro SA (sucursal Tribunales), a la orden del juzgado y como pertenecientes a los autos del título, la suma de \$ 385.826,17 (pesos trescientos ochenta y cinco mil ochocientos veintiseis con 17/100), en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, integración mes de despido, proporcional mes trabajado (días trabajados), vacaciones proporcionales no gozadas, SAC proporcional 2° semestre, SAC sobre preaviso, SAC sobre integración mes de despido, indemnización art. 80 de la LCT e indemnización art. 2 de la ley 25.323. Condénase también a la demandada, como obligación de hacer, a la entrega, en igual plazo, de las certificaciones de servicios previstas por el art. 80 de la LCT, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas por el art. 804 del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, corresponde absolver a la accionada de lo reclamado en concepto de SAC sobre vacaciones no gozadas, indemnización art. 1 de la ley 25.323, diferencias salariales y art. 275 de la LCT (conducta temeraria y maliciosa), por lo tratado. II - Absolver a las codemandadas Rosa Lidia Torasso, DNI N°4.204.692, Ricardo Ruiz, DNI N°7.044.101, y Liliana Estela Ruiz, DNI N°14.073.512, de todo lo reclamado por la parte accionante en su demanda, por lo considerado. III - Admitir la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por los codemandados Torasso y Ruiz, por lo considerado. IV - Costas: conforme se consideran. V - Regular honorarios, conforme a lo tratado, de la siguiente manera: 1) Al letrado Alejandro Jesús Robles (matrícula profesional 5122), las sumas de \$ 74.850 (pesos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta) y \$ 7.485 (pesos siete mil cuatrocientos ochenta y cinco). 2) Al letrado Julio Prebisch (matrícula profesional 2357), las sumas de \$ 35.560 (pesos treinta y cinco mil quinientos sesenta) y \$ 3.565 (pesos tres mil quinientos sesenta). 3) Al letrado Julio Prebisch (matrícula profesional 2357), la suma de \$ 46.200 (pesos cuarenta y seis mil doscientos). VI - Practíquese y repóngase planilla fiscal en la etapa procesal oportuna (art. 13 Ley 6204). Regístrese, archívese y hágase saber. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 16 de marzo de 2021. E 19 y V 23/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.929.

Aviso número 235955

JUICIOS VARIOS / IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L. C/ SUCESORES DE YALUSQUI ARICOMA SAMUEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L. c/SUCESORES DE YALUSQUI ARICOMA SAMUEL s/DAÑOS Y PERJUICIOS", expte n°: 3708/14, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: San Miguel de Tucumán, 11 diciembre de 2020. (...)- En consecuencia atento a las constancias de autos publíquense edictos en el boletín oficial por el término de diez días, haciendose conocer la iniciación de presente juicio.- En los mismos cítese a Yalusqui Aricoma Samuel y/o sus herederos, a fin de que dentro del término de QUINCE DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- MS-3708/14. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ.- E 19/03 y V 05/04/2021. \$4.851 Aviso N° 235.955

**JUICIOS VARIOS / MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - 840/08**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. JOSE LUIS GUERRA y ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados "MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 840/08" en los cuales se ha dictado una resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a NOUGUES HERMANOS y/o NOUGUES HERMANOS S.C.A. y/o COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Atento a la manifestación efectuada mediante esta presentación, notifíquese mediante publicación de edictos por el término de DIEZ DIAS, con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///// EXTRACTO DE LA DEMANDA: En fecha 16 de abril de 2008 inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. ADRIAN REYES MATURANO, argumentando que es cesionario del inmueble ubicado en Departamento Lules (ex Famaillá), Lugar: Potrero de Las Tablas, Los Chamicos. Domicilio: Ruta Prov. N° 328, Km 13,5. Padrón N° 82.231 , Matrícula/orden: 34626/1. Circunscripción: II. Sección: B. Lámina 255. Parcela: 59. Matrícula inmobiliaria: T-31252. Padrón: 532.148. Matrícula/orden: 22.888/2. Circunscripción: II. Sección: E. Lámina: 47. Parcela: 16 A 1. Matrícula Inmobiliaria: F-10544. Padrón: 532.151. Matrícula/orden: 22888/5. Parcela: 16 A 4. Matrícula Inmobiliaria: F-10710. Padrón: 537.471. Matrícula/orden: 22888/202. Parcela 16 A 4. Matrícula Inmobiliaria: F-14296., cesión realizada por su padre, CRISTOBAL REYES MATURANO, mediante instrumento privado de fecha 04 de Noviembre de 2004, elemento que fuera elevado a Escritura Pública en fecha 31 de Agosto de 2006. El Sr. ADRIAN REYES MATURANO detalla que viene ejerciendo actos posesorios desde hace tiempo atrás en forma pública, pacífica e ininterrumpida.- /////. SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de marzo de 2021. E 11 y V 25/03/2021. Libre de derechos. Aviso N° 235.693.

Aviso número 235798

**JUICIOS VARIOS / PALAVECINO MIGUEL ANGEL C/ . S/ ZPRESC ADQ - EXPTE.
N° 1054/91**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo PEDRO D. CAGNA, se tramitan los autos caratulados: "PALAVECINO MIGUEL ANGEL c/ . s/ ZPRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1054/91, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021. Atento a las constancias de autos y conforme las facultades conferidas por el art. 39 del C.P.C. y C., previo a dictar sentencia, se advierte que en autos se corrió traslado de la demanda a través de la Publicación de Edictos al Boletín Oficial (fs.45/46), no tomando intervención la Defensora Oficial en Lo Civil, Comercial y del Trabajo de la III Nom.(fs.49). Que a raíz de ello y conforme lo normado por el art. 198 3er párrafo de nuestro Digesto Procesal, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer el desistimiento del proceso del presente juicio de Usucapions a la Sucesión de Brandan Juan Eloy y/o quienes se creyeren con derecho. Asimismo, corrase vista por medio de cédula a la Sra. Defensora Oficial de la III Nominación.- Suspéndanse los plazos para dictar sentencia. Notifíquese personalmente".- FDO. DR. PEDRO. D. CAGNA. JUEZ. Secretaría, 12 de marzo de 2021. E 16 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.798.

Aviso número 235875

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ D`ANGELO DI BRIGIDA JORGE A S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3700/19

POR 5 DIAS - Se hace saber a D`ANGELO DI BRIGIDA, JORGE ANTONIO, - D.N.I. N° 22.263.192, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ D`ANGELO DI BRIGIDA JORGE ANTONIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3700/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21.10.19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV ." ///San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.000,00 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a los letrados CESAR MARCELO CISNEROS (M.P. 9382) y/o ROMINA QUINTEROS (M.P. 8277), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 16 de marzo de 2021. 3700/19 FMJ. E 18 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.875.

Aviso número 235927

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJEC FISCAL -
EXPTE. N° 3261/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ESTUDIO ML S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3261/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. De la planilla presentada córrase traslado a la parte demandada por el término de 10 días. Personal.- CPM DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI.-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM..-" Fdo. DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - Juez/a.- Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 19/03 y V 05/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.927.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ AGROALTERNATIVA S.R.L. S/
EJEC FISCAL EXPTE. N° 31/21**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGROALTERNATIVA S.R.L., D.N.I N° 30.070.952, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ AGROALTERNATIVA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 31/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2021. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08-02-21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-31/21 ////San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2021.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$404.550,33 y \$121.365,10 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Al punto V de la demanda pasen los autos a despacho para resolver. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Tomás Farhat MP: 8607 y Dra. Fabiana Casares MP: 4746.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÓN DE NANNI.JUEZ.- ALA 31/21.- ." San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021. 31/21 PEGDC. E 17 y V 23/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.833.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I.
S/ EJEC FISCAL EXPTE N° 4793/15**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 4793/15, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/08/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-4793/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R., en contra de BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$23.395,23) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado DIBI SAMSON, EDUARDO JOSE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-SSMP - HÁGASE SABER. E 15 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.754.

Aviso número 235871

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ERINSTAR CORPORATION S.A.
S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 4801/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ERINSTAR CORPORATION S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4801/15, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. Notifíquese la resolución recaída en autos en fecha 11/08/2020, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- TMV-4801/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2020.- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por DIBI SAMSON,EDUARDO JOSE en contra de: ERINSTAR CORPORATION S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de OCHO MIL QUINIENTOS \$8.500,00 en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Regular a el letrado DIBI SAMSON,EDUARDO JOSE por derecho propio por su actuación en el presente incidente la suma de MIL SETECIENTOS (\$1.700,00). TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6059.- HAGASE SABER. RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - KRF . Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 18 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.871.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/
EJEC FISCAL - EXPTE. N° 589/13**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia L. Salas deZossi y Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ESTANISLAO MILLER S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 589/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- Líbrese oficio digital al Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en autos.- TMV-589/13. ;San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2016. I) Agréguese. Advirtiéndole la proveyente que se ordenó publicar edictos por 10 días, y se limitó la publicación a solo 5 días y a fin de evitar futuras nulidades (Art. 37 CPCCT), líbrese nuevo edicto, durante 10 días en el Boletín Oficial, conforme se encuentra ordenado. Ofíciense.- MOLINELIC-589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 26/09/13 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$100.598,38 y \$20.119,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RUA NAC. 2 - KM 55 - NAVE 6 - PARQ. INDUS DE LA PLATA - ABAS - PCIA. DE BUENOS AIRES , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARIA DEL VALLE GAY DNI N° 22.270.467, TOMO 76, FOLIO N° 154, C.P.A.C.F., y/o quien esta designe . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.CIC 589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Secretaría, 05 de marzo de 2021. E 17 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.832.

Aviso número 235958

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ FURLANI ELENA CONSTANZA J S/
EJEC F EXPTE. N° 4904/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FURLANI, ELENA CONSTANZA JUANA, CUIT N° 27116804366 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ FURLANI ELENA CONSTANZA JUANA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4904/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/03/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - MNR". ///En los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ FURLANI ELENA CONSTANZA JUANA S/ EJECUCION FISCAL" que tramitan por ante éste Juzgado de Cobros y Apremios de la Iª Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Ana María Antún de Nanni, Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON, se ha dispuesto librar a Ud. el siguiente, a fin de que proceda a dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2016. I) ...- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.359,60 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS FDO. DRA ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.MLI. 4904/15 ." San Miguel de Tucumán 18 de marzo de 2021. 4904/15 FMJ. E 22 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.958.

Aviso número 235957

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTR
S.R.L. S/ EJEC F EXPTE. N° 4514/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.,-CUIT N° 30-71155425-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4514/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Marzo de 2021. A lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/12/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 4514/15."San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.484,75 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 18 de marzo de 2021. 4514/15 FMJ. E 22 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.957.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ MERIMEX S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 5798/14

POR 5 DIAS - Se hace saber a MERIMEX S.R.L., -CUIT N° 30-71043753-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ MERIMEX S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5798/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/12/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-5798/14." ///San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$238.508,26 y \$71.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. PATRICIO ARGUELLO MAT 7888.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.-. San Miguel de Tucumán 16 de marzo de 2021. 5798/14 FMJ. E 18 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.873.

Aviso número 235959

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ MONTES DEL SOL S.R.L. S/
EJEC FISCAL EXPTE. N° 6536/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MONTES DEL SOL S.R.L., -CUIT N° 30-71090489-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ MONTES DEL SOL S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6536/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18.10.18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-6536/15 " /// San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. en contra de MONTES DEL SOL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 25.127,08 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Veintisiete con 08/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado JUAN PABLO FLORES (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 18 de marzo de 2021. 6536/15 FMJ. E 22 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.959.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NET CAPITALS SOC DE BOLSA S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3810/19

POR 10 DIAS - Se hace saber a NET CAPITALS SOCIEDAD DE BOLSA S.A. -CUIT N° 30-70906224-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NET CAPITALS SOCIEDAD DE BOLSA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3810/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/09/19 (fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-3810/19. "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2019. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.322.322,60 y \$696.696,78 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría... III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ." San Miguel de Tucumán 12 de marzo de 2021. 3810/19 FMJ. E 16 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.796.

Aviso número 235926

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJEC FISCAL
- EXPTE. N° 5322/10**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de DRA. RAQUEL PEREYRA PASTORINO se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NOACAM S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5322/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021. Atento a lo solicitado y constancias de autos, en cumplimiento de lo ordenado en 29/06/20, notifíquese el decreto de 17/09/19 al demandado NOACAM S.A., CUITN°30-70710703-7 por Edictos en el Boletín Oficial por diez días. Libre de Derechos (Ley 5121 y cc.) . BMI 5322/10 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. .H10602498148San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019.- I)Atento a lo manifestado, intímese a la parte demandada en su domicilio real, para que dentro del termino de 72 hs. se apersone por si o por intermedio de apoderado, a fin de que constituya nuevo domicilio legal bajo apercibimiento de lo previsto por los arts. 68 y 76 del C.P.C. y C.- PERSONAL.II) ...-DO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM." Fdo. DO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. - Juez/a.- Secretaría, 11 de marzo de 2021. E 19/03 y V 05/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.926.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ OCAMPO JUAN S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 4796/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a OCAMPO, JUAN, -CUIT N° 20-17084618-5- cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ OCAMPO JUAN S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4796/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21-11-18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-4796/18." ///San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$42.856,28 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. MARIA SOLEDAD TOLEDO MAT 5071.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS. San Miguel de Tucumán 12 de marzo de 2021. 4796/18 FMJ. E 16 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.795.

Aviso número 235877

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC DGR C/ PAOLINI RICARDO S/ EJEC FISCAL -
EXPTE. N° 26/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo, Dra. María Teresa Torres de Molina, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ PAOLINI RICARDO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 26/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 12 de marzo de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandada PAOLINI RICARDO de la providencia de fecha 13/02/2020, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER.- " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez.- Secretaría, 15 de marzo de 2021. E 18 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.877.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SOTO MARIA ISABEL S/ EJEC F
- EXPTE. N° 3526/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Adriana Elizabeth Berni , Juez , Secretaría a cargo de las Dra Claudia Lia Salas de Zosssi , y Dra. Raquel Pereyra Pastorino , se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SOTO MARIA ISABEL s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3526/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021. I) Agréguese el edicto sin diligenciar.- II) Librese nuevo edicto digitalizado conforme se solicita.- B JLH-3526/18.-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI- JUEZ COBROS Y APREMIOS II NOM. ; San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 17/08/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- "San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018. - I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$45.340,47 y \$9.068,09 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.

NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al/la letrado/a GONZALO PAEZ DE LA TORRE, MP N° 7402, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del/la solicitante. MVT 3526/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. "CIC-3526/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .--" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 08 de marzo de 2021. E 17 y V 23/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.831.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRIPLE A S.R.L. S/ X* EJEC FISCAL - EXPTE. N° 4420/13

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia L. Salas de Zossi y Raquel Maria Perreyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRIPLE A S.R.L. s/ X* EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4420/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia, con fecha actualizada.- TMV-4420/13. ;San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016.- I)Publiquese Edictos conforme lo solicitado por la Excma Camara Civil en Documentos y Locaciones, por 10(diez) dias. II)A la publicacion en un diario provincial de circulacion masiva: Estese lo dispuesto por la Excma Camara.- RER 4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. ;San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2013.-I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$543.616,56 y \$108.723,31 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario) mod.ley 8240. A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.III) Autorízase a los letrados PATRICIO ARGUELLO MAT.7888, GONZALO PAEZ DE LA TORRE MAT.7402 MANUEL LOPEZ VALLEJO (M.P. N°6031) y CARLOS E. FIORETTI(MP.6864) a retirar gestiones conforme lo solicitado por el letrado Fabricio R.Brito. MLJ 4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 05 de marzo de 2021. E 12 y V 26/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.721.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L.
S/ EJEC F - EXPTE. N° 752/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las DRAS. Claudia Lia Salas de Zossi y Raquel Pereyra Pastorino , se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 752/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021.-I) Agréguese y téngase presente el edicto en formato de papel acompañado .II) Atento lo solicitado, líbrese nuevo edicto en formato digital conforme lo peticionado .- FDO. DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-;San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2019. I)Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 08/04/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-752/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM . - San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2018.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$38.353,91 y \$7.670,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE M.P. N°7402, a compulsar el expediente, retirar cédulas, oficios, mandamientos, y a realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecucion de las presentes actuaciones. BARROSL 752/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 8 de abril de 2019.- MOLINELIC .--" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 11 de marzo de 2021. E 17 y V 23/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.830.

Aviso número 235872

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L.
S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 5092/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5092/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. Atento a lo solicitado, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, notifíquese la sentencia recaída en autos en fecha, 17/05/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- TMV-5092/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL VEINTICUATRO CON SETENTA y UN CENTAVOS- (\$456.024,71), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-SEGUNDO: Regular al letrado FABRICIO R. BRITO la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$49.478,60-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 18 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.872.

Aviso número 235797

JUICIOS VARIOS / REYES TERESA GUILLERMINA S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 2890/09

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del Dr. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "REYES TERESA GUILLERMINA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 2890/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2017.-II-Atento lo solicitado y a constancias de autos, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Cinco días haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Reyes Teresa Guillermina. En los mismos cítese a Gandino María Elizabeth y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-.....-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ - Juez/a.- /////. Extracto de demanda y datos del predio: En fecha 30 de noviembre de 2.009, la Sra. Teresa Guillermina Reyes DNI N°11.069.186 inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre la propiedad ubicada en calle Marcos Paz N° 3500 de San Miguel de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón N°226.319, Matricula N°8340, Orden N°7831, Circunscripción I, Sección 10 B, Parcela 13, Manzana 70. Argumentando 20 años de residencia en el mismo y pago de impuestos y servicios en ese tiempo.- Secretaría, 12 de marzo de 2021. E 16 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.797.

Aviso número 235799

JUICIOS VARIOS / RIOS RAMON ROBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 4107/20

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "RIOS RAMON ROBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 4107/20, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021.- II) Publíquense edictos complementarios, en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, haciendose conocer que el síndico de esta quiebra es el CPN ORTIZ LUIS ALBERTO, quien atenderá a los acreedores en Calle Entre Rios n° 327 de esta Ciudad , de lunes a viernes de 16.00 a 20.00.- El telefono del síndico es 3814283060 y 3815199681 números a los que deberán comunicarse para sacar turno y evitar aglomeraciones atento el contexto sanitario de COVID-19.- III) Para verificaciones por via digital se informa que el correo electrónico del síndico es cpnluisortiz@hotmail.com.- IV) El pago del arancel podrá hacerse mediante depósito en la cuenta Caja de Ahorros en pesos del Banco Macro n° 2888 , CBU 2850600140001012128887, el CUIT del contador Ortiz Luis Alberto es 20- 07838637-2, conforme datos denunciados por éste y bajo su exclusiva responsabilidad.- 4107/20 CAV.- FIRMADO DIGITALMENTECertificado Digital:CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:11/03/2021; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de marzo de 2021. E 16 y V 22/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.799.

Aviso número 235962

JUICIOS VARIOS / ROMERO LUIS ARMANDO C/ INVERBUS S.A. S/ COBRO DE PESOS EXPTE N° 4/16

POR 3 DIAS - Se hace saber al DEMANDADO (INVERBUS S.A.), que en los autos "ROMERO LUIS ARMANDO c/ INVERBUS S.A. s/ COBRO DE PESOS", expte n°: 4/16", que se tramitan por ante esta Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría Judicial a cargo de la Dra. Claudia María Forté, se ha dictado la siguiente resolución: "Provincia de Tucumán, 12 febrero 2021. Y VISTO: R E S U E L V E : I.- DECLARAR INADMISIBLE y, por ende, MAL CONCEDIDO el recurso de casación planteado por la parte demandada contra la sentencia N°172 de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, Sala VI, de fecha 17 de septiembre de 2019, corriente a fs. . 387/390 vta. de autos; conforme a lo considerado. II.- COSTAS de esta instancia extraordinaria local, como se consideran. III.- RESERVAR pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER. SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR LA ACTUARIA/O FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE LA ACTUARIA/O. SENTENCIA FIRMADA DIGITALMENTE POR: DRA. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR (PRESIDENTA) (CON SU VOTO), DR. ANTONIO D. ESTOFÁN (VOCAL), DRA. ELEONORA RODRÍGUEZ CAMPOS (VOCAL) (CON SU VOTO). ANTE MÍ: CLAUDIA MARÍA FORTÉ (SECRETARIA).- " QUEDA UD. NOTIFICADO.- San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2020. Fdo: Claudia María Forté - Secretaria Judicial. E 22 y V 25/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.962.

JUICIOS VARIOS / SALADO VICTOR H C/ BOCANERA S.A. Y OTRO S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 1292/19

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "SALADO VICTOR HUGO c/ BOCANERA S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1292/19, en los cuales se ha ordenado notificar al codemandado PEVERELLI ROBERTO FELIPE la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2021.- Proveyendo el escrito de fecha 09/02/21 presentado por la parte actora: Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 27 de abril del cte. año a horas 10:00. Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas y, teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos en el marco de la pandemia por Covid 19 (dispuesta por la Acordada CSJT n° 288/20 y concordantes), en dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción (incluida la dispuesta por el art. 76 in fine CPL), como también la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación indicado por los arts. 76 y 88 inc. 2 y 3 del CPL. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente. A tal efecto, debido a las circunstancias apuntadas anteriormente y a los fines de la realización de la audiencia convocada, ésta se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "GOOGLE MEET" con la presencia remota de las partes, Secretaría Actuarial y éste Magistrado. Secretaría Actuarial iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada y una vez en ella ingresar el siguiente código de enlace y acceso njv-hfko-xuk. Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad. Hágaseles saber a las partes que ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán llamar al número de teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224 o al número celular del juzgado (381 567-7957).- NOTIFIQUESE al codemandado Peverelli mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES días.- PERSONAL. .-"-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 17 de marzo de 2021. E 19 y V 23/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.928.

Aviso número 235979

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 02/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente N° 374/376-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LA DGR Y PLANTA ABLANDADORA DE AGUA POR 24 (VEINTICUATRO) MESES., Valor del Pliego:GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día06/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 241/ME de fecha 10 de Marzo 2021. E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.979.

Aviso número 235888

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.
ESCOLARES - CONC. DE PRECIOS N° 01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2021

Expediente N° 1457/234-R-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/BARANDA, Valor del
Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día
29/03/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 18 y V 23/03/2021.
Aviso N° 235.888.

Aviso número 235886

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2021

Expediente N° 1456/234-R-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar
y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339-
YERBA BUENA, el día 29/03/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:
DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV.
COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 18 y V 23/03/2021. Aviso N° 235.886.

Aviso número 235903

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2021

Expediente N° 1983/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. CUAD. FAMAILLA, MONTEROS, LULES, YERBA BUENA Y BURRUYACU, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS , el día 05/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.903.

Aviso número 235904

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 04/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2021

Expediente N° 1776/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. SECCION CARPINTERIA Y MAYORDOMIA, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS , el día 05/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.904.

Aviso número 235906

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 05/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2021

Expediente N° 1758/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. SECCION HERRERIA Y ELECTROBOMBA, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV.COMPRAS, el día 05/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.906.

Aviso número 235907

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 06/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2021

Expediente N° 1955/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. CUAD. SIMOCA, GRANEROS, ALBERDI, CHICLIGASTA, LA COCHA Y RIO CHICO, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA-DIV.COMPRAS, el día 06/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.907.

Aviso número 235908

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 07/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2021

Expediente N° 1934/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. CUAD. DE CAPITAL, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA-DIV-COMPRAS, el día 06/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.908.

Aviso número 235896

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LICITACION PUBLICA N° 05/2020

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 05/2020

Expediente N° 4301-2252-2020-D

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ACOMETIDAS, CIRCUITOS Y TABLEROS PRINCIPALES, CIRCUITOS SECCIONALES A PISOS, COLUMNA MONTANTE Y TABLEROS SECCIONALES DE PISOS, Valor del Pliego: \$ 5.000,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 06/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Principal- Llamado autorizado por Resoluciones N° 1167/2021 y 1961/2021. E 18 y V 23/03/2021. Aviso N° 235.896.

Aviso número 235841

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACION PUBLICA N.º
01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

PRIMER LLAMADO

Expediente N° 2851/440-2020

POR 15 DIAS - Objeto de la licitación: Adquisición de: 40.000 boletas en tamaño A4, de las cuales 33.000 deberán ser impresas a nombre de los adjudicatarios y las restantes en blanco con soporte digital provisto mensualmente por esta Institución. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de la apertura: Sala de reuniones del IPVDU, Muñecas N° 455, S.M.de Tucumán, el día 05 de Abril de 2.021 a horas 10:30. Consulta y en la Sección de Compras del INSTITUTO, sito en calle Muñecas N° 455 de esta Ciudad, en el horario de 8,30 a 12,30 hs y hasta el 26/03/2021. E 17/03 y V 08/04/2021. Aviso N° 235.841.

Aviso número 235892

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 03/20**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 03/20

Expediente N° 1017/330-S-1020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 3 unidades de Computadoras Notebook con estas especificaciones o similares, Procesador Intel Core 15 9na generación, Memoria Ram 8Gb ddr4 (o más), Disco 256 SSD + 240 MG/ 1 TB HDD O 512 SSD., 1 unidad de Memoria externa para backup con capacidad de 1TB.- , Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 05/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 039/ MDP del 12/03/2021. E 18 y V 23/03/2021. Aviso N° 235.892.

Aviso número 235829

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 08/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 08/2021

Expediente N° 69/425-M-21

POR 4 DIAS - Servicio integral de limpieza para las oficinas de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres, Géneros y Diversidad, ubicada en calle Lamadrid N° 534 de esta ciudad. Plazo de contratación: 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 08/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 866/4-MDS. E 17 y V 22/03/2021. Aviso N° 235.829.

Aviso número 235914

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -
LICITACION PUBLICA N° 05/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 05/2021

Expediente n° 84-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos educacionales y recreativos:

ADQUISICION PROYECTOR LASER, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de

apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad

Especial de Compras y Contrataciones, el día 08/04/2021, a horas 11:00. Consulta

y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad

Especial de Contrataciones hasta el 07/04/2021.- E 18 y V 23/03/2021.- \$756 Aviso

N° 235.914

Aviso número 235915

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -
LICITACION PUBLICA N° 08/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 08/2021

Expediente n° 70-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos textiles y vestuarios:

ADQUISICION DE TAPABOCAS REUTILIZABLES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 06/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Contrataciones hasta el 05/04/2021. E 18 y V 23/03/2021.- \$765,80
Aviso N° 235.915

Aviso número 235952

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LLAMADO A LICITACION PUBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0472/SOP/2021

Expte. N°: 241.648/2020

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE 500 TN CEMENTO ASFALTICO Y 100 TN DE EMULSION ASFALTICA (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 29/03/2021, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$50.500,00. (Pesos: Cincuenta Mil Quinientos con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 19 y V 23/2/03/2021. \$605.50. Aviso N° 235.952.

Aviso número 235902

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 05/2021

N° Expediente: 045/52-2021

POR 4 DIAS - OBJETO: "Adquisición de tóners para Juzgados de Paz". FECHA DE APERTURA: 05/04/2021 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 29/03/2021 inclusive. E 18 y V 23/03/2021. \$697,20. Aviso N° 235.902.

**REMATES / COOP DE TRABAJO AGROP MAYO LTDA. S/ CONC PREV. INC. DE
EJEC DE H. P.P. DR. RIVAS EXPTE N°2710/13- I18A**

Martillero Público Fernando Javier Albornoz Colomo

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO MAYO LTDA. S/ CONCURSO PREVENTIVO INC. DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS P.P. DR. RIVAS - ", Expediente N°2710/13- I18A, se ha dispuesto por este medio notificar las resoluciones que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- SACAR en pública subasta un inmueble ubicado San Martín n. 573/575, 2do Piso, Dpto 16 -San Miguel de Tucumán-, cuyo titular dominial es Atlantic Sweet S.R.L. Identificada en el Registro Inmobiliario bajo inscripto bajo la matrícula (folio electrónico) N-00592/016 (Capital Norte), Padrón inmobiliario N°103187 Matrícula Catastral N°6781/3290, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 2, Manz./lám. 51, Parcela 27, Subparcela 02-16. Su antecedente dominial es FRC: N-00592/016 T°4 F°144/62. Según Plano mide: 17 mts. de frente por 57 mts. de fondo, con un martillo a favor en el extremo interior del fondo lado N.E. de 2.90 mts. al N. y S. por 19,32 mts. ...Registra los siguientes gravámenes: 1) Embargo Preventivo Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. C/ PADRON EDUARDO S/ PAGO POR CONSIGNACIONES/ CONSIGNACIONES EXPTE 7347/09-I2: Juzg. Doc. Y Loc. 2ª Nom; por la suma de \$80.000 más 8.000 por acrecidas. Oficio del 16/12/2011. Por honorarios letrado Sebastián Noguera. Entró: 82560. Fecha 22/12/2011. Insc. 2) Embargo Preventivo Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. Y OTRO C/ PADRON EDUARDO S/ PAGO POR CONSIGNACIONES/ CONSIGNACIONES. Expte. 7347/09-i2; Juzg. Civ. Doc. Loc. 2ª.- Por la suma de \$40.000 (Hon. Reg.) más \$4.000 por acrecidas. Dr. Manuel Ramón Perez. Oficio del 29/12/2012. Entró: 1521. Fecha 12/01/2012. Insc. 3) Embargo Preventivo: Juicio: PADRON EDUARDO C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE: 4443/12; Juzg. Civ. en Doc. y Loc. de la 2º Nom; Por la suma de \$487.201,95 más \$140.000 por acrecidas. Oficio del 06/06/2013. Insc. Entró: 35800. Fecha: 19/06/2013. Insc. 4) Embargo: Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. C/ GARCÍA ARIEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 8856/09; Juzg. Civil en Doc. y Loc. de la 7ª Nom; Por la suma de \$17.846 p/Honorarios, mas 10% ap. Ley 6059 y \$5.353,80 por acrecidas. Oficio del 19/09/2014- Entró: 60353. Fecha: 01/10/2014. Insc. 5) Embargo Ejecutorio: Juicio: CONSORCIO SAN MARTÍN 573/75 c/ ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ Cobro Ejecutivo de Expensas, Expte. : 9955/13; Juzg. Civ. Doc. Loc. 9ª. Nom; Por la suma de \$4.730 más \$1.400 por acrecidas. Oficio del 17/06/2015. Entró: 39053. Fecha: 03/07/2015. Insc. 6) Embargo. Jucio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTÍN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ COBRO DE EXPENSAS EXPTE. 4411/16; Juzg. Doc. y Loc. 2ª Nom. Expte N°4411/16.; Por la suma de \$7.324 más \$1800 por acrecidas. Oficio del 08/02/2017. Entró: 6972.Fecha 17/02/2017. Insc. 7) Embargo Definitivo. Juicio: COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO MAYO LTDA. S/ CONCURSO PREVENTIVO (ATLANTIC SWEET S.R.L.) EXPTE. N° 2710/13-I18; Juzg. Civ. y Com. Com. De la IV Nom. Sec. Concursal; por la suma de \$24.436,50 (\$22.215 por

honorarios y \$2.221, 51 por 10% aportes Ley 6059), más \$5.000 por acrecidas. Oficio del 25/08/2017. Entró: 57265. Fecha: 04/09/2017. Insc. 8) EMBARGO Juicio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTÍN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. Expte. 4411/16; JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 2º NOM. Por la suma de \$9.765 en concepto de honorarios de la letrada Mónica A. Varona mas la suma de \$3.000 por acrecidas. Oficio del 20/03/2018. Entró. 17210. Fecha 04/04/2018. Insc 9) REINSCRIPCIÓN EMBARGO As. 3) Juicio: Padrón Eduardo c/ Atlantic Sweet S.R.L. s/ Daños y Perjuicios. Expte. Nº 4443/12; Juzg. Doc y Loc. IIª Nom. Oficio del 14/05/2018. Entró 28385 del 21/05/2018. Insc. 10) EMBARGO EJECUTORIO Juicio Consorcio San Martín 573/575 c/ Atlantic Sweet S.R.L. s/ cobro Ejecutivo de Expensas. Expte. 9955/13 JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 9ª NOM. Por la suma de \$4.650 POR Honorarios más \$1.400 por acrecidas. Entró: 39188. Fecha: 06/07/2018. Insc. 11) EMBARGO AMPLIATORIO Juicio CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTIN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET SRL S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. Expte. 4411/16; JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 2ª NOM; Por la suma de \$ 28.642 más \$ 20.000 por acrecidas. Oficio del 28/12/2018. Entro: 4200 Fecha 07/02/2019 Insc. 12) ANOTACIÓN PREVENTIVA DE SUBASTA. Juicio: Cooperativa de Trabajo Agropecuario Mayo Ltda s/ Concurso Preventivo Inc. De Ejecución de honorarios P.P Dr. Rivas. Expte Nº2710/I18A, Juz. Civil y Com Comun IV Nom, Oficio del 18/02/2019. Fecha de subasta 21/03/2019. Entró 8236. Fecha: 27/02/2019. Insc. 13) EMBARGO Juicio FISCO NACIONAL (AFIP) VS. ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ EJECUCIÓN FISCAL B.D Nº942/6262/03/2013- EXPTE. Nº37429/13; Juz. Federal Nº2; Por la suma de \$ 24905,94 más \$ 3735,89 por acrecidas Oficio del MARTES 16 DE MARZO DE 2021 - 08:53:00 02/12/2019. Entró 67139. Fecha 11/12/2019. Insc. 14) EMBARGO. Juicio: Expte. 4411/16; Juz Civil en Doc. y Loc. de la IIºNom. Oficio del 05/02/2020. Entro 9640 del 19/05/2020. REG. PROVISIONAL. Insc. Con deudas que se detallan a continuación: 1) Municipalidad de San Miguel de Tucumán asciende \$ 25.561,28 al 05/08/2020 2) Sociedad Aguas del Tucumán una deuda de \$ 26.457,99 al día 13/08/2020. 3) Dirección General de Rentas deuda del impuesto inmobiliario del padrón Nº103187 por los períodos 01/2015 a 07/2020 es de \$ 23.880,97. 4) Consorcio de Propietarios de Edificio de Calle San Martín 573/575 -S.M. de Tucumán- : deuda por expensas más intereses \$ 142.803 (pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos tres) de Abril 2015 a Septiembre 2020. II.- ... III.- FACÚLTESE para que lleve a cabo la subasta al Martillero Público Fernando Javier Albornoz Colomo (Mat. Prof. Nº334). IV.- DISPONER que la subasta se realizará con una base de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) conforme lo considerado. El inmueble saldrá a la venta conforme lo descripto en el acta de inspección ocular que obra en presentación de fecha 07/10/2020 (en buen estado y ocupada por la empresa Atlantic Sweet). Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. V.- ... VI.- ...VII.- ...VIII.- ...IX.- PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por CINCO DÍAS y haciéndose constar que: 1) que los títulos de dominio se encuentran agregados en el expte 2710/13-il8A para ser examinados, tal como lo dispone el art. 537 inc. 2 CPCCT 2) a los fines de las consultas y visitas del inmueble a subastar el celular del martillero enajenador es 155875016.- Autorízase a realizar publicidad complementaria. X.- PUBLIQUENSE edictos en el Diario La

Gaceta de Tucumán por TRES DÍAS, ... HAGASE SABER. RJC- JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ"
///// "San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:
...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- ACLARAR la resolución de fecha 19/02/2021, en
el punto I.- de la parte Resolutiva, que debe decir "Según TITULO mide." II.-
ACLARAR la resolución de fecha 19/02/2021, en el punto I.- de la parte
Resolutiva, que debe decir -en el embargo inscripto en el asiento dos- "Oficio
del 29/12/2011". III.- ... FIJASE nueva fecha para se lleve a cabo la SUBASTA del
inmueble para el día JUEVES 25 DE MARZO de 2021, a horas 10:00, la que tendrá
lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito
en Calle 9 DE JULIO N°1005, de esta Ciudad. HAGASE SABER.- RJC- JOSE IGNACIO
DANTUR JUEZ" SECRETARIA, 11 de marzo de 2021. E 17 y V 23/03/2021. Diferido.
Aviso N° 235.835.

REMATES / ENERGY CONSULTING SERVICES S.A.

POR 3 DIAS - AVISO LEY 24441: De conformidad a lo dispuesto por el art. 57 y concordantes de la Ley 24.441, el martillero público DIEGO ERNESTO PALACIO (M.P. 136) comunica por TRES DIAS que el día viernes 09 de Abril de 2021, a partir de las 10:00 hs., rematará por cuenta y orden del acreedor hipotecario, en el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán, sito en calle 9 de Julio N° 1005 de San Miguel de Tucumán, en presencia del escribano interviniente Sr. Javier Padilla, el 79,1677 % indiviso del inmueble ubicado en ésta Provincia - Departamento Río Chico - Ingenio Santa Bárbara - Ciudad de Aguilares, inscripto en el Registro Inmobiliario de Tucumán en la Matrícula Registral N° R-05008, identificada bajo Padrón Inmobiliario N° 161257 - Matrícula Catastral N° 28337/231 - C I - S E - Mza./Lám. 74 - Parcela 235D-1 - Subparcela 000, con una Superficie de 96 Has. 912,22005 Mts2.- Conforme a inspección ocular de fecha 16/03/2021 el mismo se encuentra completamente sembrado con caña de azúcar, en buen estado de conservación.- DESOCUPADO.- Venta Ad Corpus.- Contado Efectivo y al Mejor Postor.- BASE: U\$S 1.500.000.- (Dólares Estadounidenses UN MILLON QUINIENTOS MIL.-) - SEÑA 30% - COMISION 3% - SELLADO DE LEY 3%.- En caso de falta de oferta, se hará un segundo remate inmediatamente con la base reducida en un 25% (U\$S 1.125.000.-), y de no haber postores, saldrá nuevamente a remate SIN BASE (art. 61 Ley 24441).- Se hace saber que las deudas que en concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones que tuviere el inmueble, más los gastos de escrituración son a cargo del comprador.- ADEUDA: a la Dirección General de Rentas de la Provincia (Padrón N° 161257) la suma de \$ 167.700.- a fecha 03/2021 ; a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Aguilares (Padrón Municipal N° 5.546) la suma de \$ 90.101,72.- al período 12/2020; Sociedad Aguas del Tucumán informa que no registra deuda al 17/07/2020.- Se dispone que del importe obtenido en la subasta se retendrá el 3% en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1 de la Resolución General N° 3.026 de la D.G.I. y en el art. 13 de la Ley 23.905 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. "c" de la Ley 7268 texto consolidado.- El saldo del precio del cometido del remate debe ser abonado en forma indefectible dentro de los cinco días de realizada la subasta, debiéndose acreditar el pago en el estudio Palacio & Avellaneda en calle Las Heras N°555 de ésta ciudad en horario comercial y con los recaudos del art. 62 de la Ley 24441.- GRAVAMENES: 1) Hipoteca a favor de ENERGY CONSULTING SERVICES S.A. por la suma de U\$S 1.500.000.- (Esc. N° 856 del 28/08/2015 - Reg. 51 - Entró: 51544 - Fecha 01/09/2015).- Autos caratulados: Energy Consulting Services S.A. -vs- Azucarera Juan M. Terán S.A. s/Ejecución Hipotecaria.- Expte. N°1107/18.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción.- Diego Ernesto Palacio - Martillero Público (M.P. 136). San Miguel de Tucumán, 19 de Marzo de 2021.- Cel. 156-810987. E 22 y V 25/03/2021. \$3.475,50. Aviso N° 235.983.

Aviso número 235965

**SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN. EX -MUTUAL DE SUBOFICIALES
RETIRADOS**

POR 1 DIA - ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN. Ex -Mutual de Suboficiales Retirados "Tucumán". MATRICULA INAES-TUC 78.- SUSPENSION DE CONVOCATORIA, El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Tucumán, Informa a sus asociados la suspensión de Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Asociados, programada para el día martes 06 de abril de 2021, por razones de medidas preventivas de salud y de la modalidad a distancia, en forma no presencial. E y V 22/03/2021.- \$159,60 Aviso N° 235.965

Aviso número 235948

SOCIEDADES / BIZKAIA VIAJES

POR 5 DIAS - Se hace saber que por Exp N°937/205-B-2021, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 03/02/2021, mediante el cual la Sra. Lazarte Silvia Alejandra, con DNI n° 20.418.125 nacida el 12/07/1968, soltera, Argentina, con Domicilio en calle General Paz n° 288 piso 8° dpto. "c" de la ciudad de S.M de Tucumán, provincia de Tucumán; vende, cede y transfiere a favor de la Sra. Araoz Mariel de los Ángeles con DNI n° 32.413.419, nacida el 10/09/1986, casada con domicilio en calle Fortunata García n° 874 de la ciudad de SM Tucumán, provincia de Tucumán, el fondo de comercio denominado "BIZKAIA VIAJES", establecimiento ubicado y que actualmente funciona en calle General Paz n° 288 Piso 6° Dpto "B" de la Ciudad de S.M Tucumán, Provincia de Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 17 de Marzo de 2021. E 19 y V 26/03/2021. \$1.473,50 Aviso N° 235.948

Aviso número 235967

SOCIEDADES / CENTRO RECREATIVO CIUDAD HISTORICA

POR 1 DIA - La comisión Directiva del Centro Recreativo CIUDAD HISTORICA, para Jubilados, Pensionados y 3ª Edad, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo del 2021, a horas 10:00 en su Sede ubicada en Pasaje Luis S. Peña 3091, San Miguel de Tucumán. A tratarse el siguiente Orden del Día. 1º Presentación y Evaluación de Memoria, Balance, Inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2020 .. 2º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. E y V 22/03/2021. \$208,60. Aviso N° 235.967.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO TUCUMÁN OESTE LTDA.

POR 1 DIA - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo con disposiciones Legales y Estatutarias el consejo de administración de la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO TUCUMÁN OESTE LTDA. convoca a los Sres asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de Abril del año 2021 a horas 21.00 hs en Alfredo Guzman 160, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 23/450 de IPACYM del 27/01/21, se habilita correo electrónico cooptucoeste@gmail.com, teléfono 03814307706 para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo; a fin de tratar el siguiente: Orden del día. 1. Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la entidad. 2. Consideración de Estados Contables cerrados el 30/06/2018, 30/06/2019 y 30/06/2020 (Memorias, Balances Generales, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Sindico e Informes y Dictámenes de Auditorias). 3. Elección de 05 (cinco) consejeros titulares y 02 (dos) consejeros suplentes por renovación del Consejo de Administración por dos ejercicios. 4. Elección de 01 (uno) síndico titular y 01 (uno) sindico suplente por dos ejercicios. 5. Motivo por el cual se convoca a Asamblea con demora en los plazos fijados. 6. Consideración de la situación Económica, Financiera y Social en que se encuentra la Cooperativa. 7. Tratamiento sobre el destino de las 12 Has de tierra ubicadas en Villa Carmela, Yerba Buena, Tucumán, implementación del plan de vivienda del ministerio de Hábitat y Vivienda de la Nación llamado "Casa Propia". 8. Tratamiento de Autorizaciones especiales para el Consejo de Administración. Importante: De acuerdo al Art. 49, de la Ley 20.337. La Asamblea se realiza válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados. E y V 22/03/2021. \$719.95. Aviso N° 235.996.

SOCIEDADES / KIEBA SERVICIOS

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 1039, se encuentran en trámite de inscripción los siguientes instrumentos privados de la firma KIEBA SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a saber: 1) AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL de fecha 11 de Marzo de 2.021 mediante el cual los socios Mauro Aderito Bando y Juan Miguel Rodríguez, de común acuerdo, decidieron ampliar el Objeto Social de la firma, el cual se detalla a continuación: "CUARTO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: 1) COMERCIAL: La comercialización por cuenta propia o de terceros o mediante la participación en otras empresas o sociedades con las modalidades que se detallan: Compra, venta, consignación, acopio, distribución de combustibles, biocombustibles líquidos (biodiesel, bioetanol, o similares sin ser taxativos) lubricantes, producidos de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos; combustibles gaseosos (biogás, etc), asfaltos, cementos, ripios y cualquier tipo de áridos o piedras, neumáticos o similar instrumento de rodamiento, productos pecuarios, productos agropecuarios, agua en cualquier estado de procesamiento o mineral o natural, litio, energía eólica, energía fotovoltaica o solar, energía eléctrica, hidrógeno, como así también cualquier tipo de energía.. También podrá actuar como comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.- 2) INDUSTRIAL: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización, y/o explotación de industria que tenga relación con construcciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales; efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal.- 3) AGROPECUARIA: A) Prestación a terceros de servicios de remoción, volteo o similar actividad de material orgánico e inorgánico con el fin producir abonos, fertilizantes, nutrientes, y demás compuestos naturales y minerales orgánicamente considerados como tales, sin ser taxativos en su denominación. B) Producción de abonos, fertilizantes, nutrientes, y demás compuestos naturales y minerales orgánicamente considerados como tales, sin ser taxativos en su denominación. C) Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. D) Ganadera: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o internada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. La venta de los productos

orgánicos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes.- 4) ASESORAMIENTO PROFESIONAL: prestación de servicios de asistencia, orientación, investigación y/o desarrollo de técnicas de tratamiento, análisis de productos y/o tecnologías relacionados con residuos orgánicos e inorgánicos, asesoramiento de gestión, técnico y/o similar a otros establecimientos, instituciones, organismos, entre otros. Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de software, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos, como así también cualquier actividad relacionada con la industria de la tecnología, inteligencia artificial o denominación similar futura. A su vez la sociedad podrá ejercer operaciones de consignaciones, franquicias, gestión de negocios, comisiones y cobranzas en las operaciones relacionadas con el objeto principal de la sociedad y dar o tomar representaciones o agencias relativas al ramo y promover el desarrollo de actividades lucrativas, interviniendo en operaciones, transacciones o combinaciones económicas o financieras tendientes al mejor desenvolvimiento social, con excepción de las establecidas en la Ley de Entidades Financieras. Además para la consecución de tal objeto social podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar, preñar, y en general, adquirir, gravar o enajenar, por cualquier causa, razón o título toda clase de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones; formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar de ellas, en calidad de socia, accionista u otra forma; efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias y/o financieras, a excepción de las prescriptas en la Ley de Entidades Financieras, y en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enumeración que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades."- 2) TEXTO ORDENADO de fecha 11 de Marzo de 2.021, donde los socios recogen las modificaciones aprobadas realizadas sobre el contrato social.- E y V 22/03/2021.- \$2.097,55 Aviso N° 235.980

SOCIEDADES / RADIADORES TRES EME SRL

POR 1 DIA - Razón Social: "RADIADORES TRES EME SRL" (modificación contrato de aumento de capital, modificación y texto ordenado) según Expte. 891-205-R-2021 de fecha 05/03/2021, mediante el cual los Sres. Moreira Mario Omar, DNI N° 18.478.498 de nacionalidad argentina, estado civil casado, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 30 de noviembre de 1967, de profesión comerciante, domiciliado en calle Jujuy N° 1590, Barrio Villa Alem, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Y el Sr. Moreira Mario Maximiliano DNI N° 36.865.219, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 08 de Abril de 1992, de profesión comerciante, domiciliado en calle Moreno 1080, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, resuelven modificar la CLAUSULA SEGUNDA y CLAUSULA CUARTA del contrato social de la sociedad RADIADORES TRES EME SRL quedando redactado de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA: La duración de la sociedad se fija en 15 (quince) años a partir del día de la suscripción del 16 de Junio de 2015. El contrato se considerará prorrogado por otros 15 (quince) años con la sola inscripción del acta pertinente de asamblea de socios en tal sentido, prórroga esta que se obtendrá siempre que no se opusieren a la misma un número de socios que represente más del 50% (Cincuenta por ciento) del capital social. CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$300.000 (Pesos, trescientos mil) representado por 3.000 (tres mil) Cuotas Parte de capital de \$100 (pesos, cien) cada una, que los socios en este acto suscriben en su totalidad en la siguiente proporción, el 60% o sea 1.800 (mil ochocientos) Cuotas partes el Sr. Moreira Mario Omar, DNI N° 18.478.498 y el 40% o sea 1.200 (mil doscientas) Cuotas partes el Sr. Moreira Mario Maximiliano DNI N° 36.865.219. En el presente acto los socios integran el capital en su totalidad. La sociedad podrá incrementar el capital indicado, mediante la asamblea de socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. San Miguel de Tucumán, 18 de Marzo de 2021. E y V 22/03/2021. \$776,65. Aviso N° 235.993.

Aviso número 235986

SOCIEDADES / SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA ELECCION DE JUNTA ELECTORAL. De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad Rural de Tucumán, en sus Arts. 28, 29, 30 y 31 de los Estatutos Societarios, la Sociedad Rural de Tucumán, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para la elección de la Junta Electoral, el día Lunes 29 de Marzo de 2021, a horas 20:00 , a través de plataforma Zoom,(ID se informara oportunamente) según Res.63/2020 y 64/2020. Por consultas dirigirse al mail socios@srt.org.ar . El Orden del Dia será el siguiente:

- Orden del día - 1.- Elección de 3(tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes de la Junta Electoral que tendrán a su cargo lo relacionado con el proceso electoral. 2.- Elección de 2 (dos) asociados para la firma del Acta de Asamblea. SOCIEDAD RURAL DE TUCUMAN. E y V 22/03/2021. \$307,65. Aviso Nº 235.986.

Aviso número 235981

SOCIEDADES / TIERRAS SERENITAS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 1040, se encuentran en trámite de inscripción los siguientes instrumentos privados de la firma TIERRAS SERENITAS S.R.L., a saber: 1) CESION DE CUOTAS de fecha 01 de Marzo de 2.019 mediante el cual el socio PABLO COLOMBRES, titular de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (21.420) cuotas de capital, con un valor nominal de \$10 cada una, representativas del 21% del capital social; cede y transfiere la totalidad de dichas cuotas a favor de la señorita JU-LIETA MARIA COLOMBRES, por el precio total y convenido de PESOS DOSCIEN-TOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$214.200) que fueron íntegramente abonados en dinero en efectivo el 01 de Marzo de 2.019.- 2) TEXTO ORDENADO de fecha 09 de Marzo de 2.021, donde los socios aprueban y recogen las modificaciones aprobadas.- E y V 22/03/2021.- \$290.85 Aviso N° 235.981

Aviso número 235922

SUCESIONES / ALDERETE BLANCA ROSA S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de BLANCA ROSA ALDERETE (D.N.I. N° 4.523.153) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALDERETE BLANCA ROSA s/SUCESION"-Expte. N° 9291/20.- San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.- E 18 y V 22/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.922

Aviso número 235990

SUCESIONES / ANTONIA NELIDA FRIAS,

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANTONIA NELIDA FRIAS, DNI. N° 8.972.450, fallecida el 31/12/2012., cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 10901/19 San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2021. E y V 22/03/2021. \$150. Aviso N° 235.990.

Aviso número 235995

SUCESIONES / ARMIÑANA JOSE RAUL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. Reymundo Bichara, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia A. Elchaej, se tramitan los autos caratulados: ARMIÑANA JOSE RAUL s/SUCESION-Expte. N° 501/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: Concepción, 11 de agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I°.- DECLARAR la apertura del sucesorio del causante JOSE RAUL ARMIÑANA (D.N.I. N° 8.080.840).- II°.- PUBLIQUENSE EDICTOS por un día en el Boletín Oficial.- HAGASE SABER.- Fdo. Dr. Reymundo Bichara Juez- 18 de agosto de 2020.- E y V 22/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.995

Aviso número 235961

SUCESIONES / BRIZUELA OSCAR ALFREDO - EXPTE. N° 8636/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BRIZUELA OSCAR ALFREDO s/ SUCESION - Expte. N° 8636/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: // San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2021.- I) ... II) ... III) En mérito al dictamen de la Sra. Agente Fiscal, ingresado en fecha 29/12/2020, declárase abierto el juicio sucesorio de "OSCAR ALFREDO BRIZUELA", DNI N°11.476.606. Hágase Saber. Publíquese. IV) .V) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- - Secretaría, 18 de marzo de 2021. E y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.961.

Aviso número 235994

SUCESIONES / CAMILO JOSE LOPEZ VINET

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CAMILO JOSE LOPEZ VINET, DNI. N° 12.148.729, fallecido el 16/12/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1510/21. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021.- E y V 22/03/2021. \$150 Aviso N° 235.994

Aviso número 235982

SUCESIONES / CORDOBA ARGENTINA ESILDA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ARGENTINA ESILDA CORDOBA (D.N.I. N°8.951.751) fallecido en fecha 09/11/2015 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CORDOBA ARGENTINA ESILDA s/ SUCESION" - Expte. N° 9694/20.- San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 22/03/2021. \$150. Aviso N° 235.982.

SUCESIONES / DIAZ, MERCEDES DEL VALLE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ, MERCEDES DEL VALLE s/SUCESION-Expte. N° 79/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 12 de marzo de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 11/03/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 11/03/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Diaz Mercedes del Valle.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante DIAZ MERCEDES DEL VALLE, DNI: 31.544.208, fallecida en fecha 18/03/2017 con Acta de Defunción agregada en presentación de escrito digital de fecha 03/02/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionante Sr. Omar Aniceto Uñates; con las respectiva Acta de Matrimonio presentadas mediante escrito digital de fecha 03/02/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de DIAZ MERCEDES DEL VALLE, DNI: 31.544.208. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. Jose Ruben Sale-Juez.- Secretaría, 12 de marzo de 2021.- E y V 22/03/2021. \$150 Aviso N° 235.966

Aviso número 235973

SUCESIONES / DORA NILDA JUAREZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DORA NILDA JUAREZ, DNI. N° 5.665.793, fallecida el 13/08/20, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD265/16 San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- E y V 22/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.973

Aviso número 235884

**SUCESIONES / GOMEZ JOSE ZENON Y TULA MARGARITA DEL CARMEN S/
SUCESION**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones lera Nominación del Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de la Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez, tramitan los autos caratulados: "GOMEZ JOSE ZENON Y TULA MARGARITA DEL CARMEN s/SUCESION-Expte. N° 1091/20", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 13 de noviembre de 2020.- I.- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 12/11/2020, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de los causantes JOSE ZENON GOMEZ Y MARGARITA DEL CARMEN TULA. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes JOSE ZENON GOMEZ - DNI: 3.512.459 Y MARGARITA DEL CARMEN TULA - DNI: 0.811.303 con acta certificada de defunción agregada mediante presentación de fecha 23/10/2020; como así también el interés jurídico invocado por el peticionante con la respectiva actas de nacimiento acompañada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLÁRESE LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE LOS CAUSANTES JOSE ZENON GOMEZ (fallecido en 19/02/1990) Y MARGARITA DEL CARMEN TULA (fallecida el 30/03/2018). III.- PUBLÍQUENSE edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. PERSONAL". Fdo. Dr. JOSE RUBEN SALE Juez.- Secretaría, 15 de noviembre de 2020.- E 18 y V 22/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.884

Aviso número 235971

**SUCESIONES / LOPEZ MARIA ROSARIO - QUINTANA VICTOR MANUEL S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LOPEZ MARIA ROSARIO - QUINTANA VICTOR MANUEL s/ SUCESION - Expte. N° 2843/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "VICTOR MANUEL QUINTANA", DNI N° 7017121. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- MEG 2843/11.- Secretaría, 16 de marzo de 2021. E y V 22/03/2021. \$150. Aviso N° 235.971.

Aviso número 235989

SUCESIONES / LORENZA DE MERCEDES CASTELLANO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SEGUNDO ANTONIO MEDINA, D.N.I. N° 7.038.152, y de LORENZA DE MERCEDES CASTELLANO, D.N.I. N° 2.923.925, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante. E Y V 22/03/2021. \$150. Aviso N° 235.989.

Aviso número 235988

SUCESIONES / MEJIAS ANTONIO S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANTONIO MEJIAS (D.N.I. N°8.004.937) fallecido en fecha 29/08/2018 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MEJIAS ANTONIO s/SUCESION"-Expte. N° 1292/20.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria.- E y V 22/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.988

Aviso número 235972

SUCESIONES / MORENO EVA MARINA S/ SUCESION"

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de EVA MARINA MORENO (L.C. N° 0.969.963)cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MORENO EVA MARINA s/SUCESION"-Expte. N° 8523/20.- San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria. E 22 y V 25/03/2021. \$200 Aviso N° 235.972

Aviso número 235985

SUCESIONES / NAVARRO PEDRO JOSE - LAZARTE ANDREA YANINA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANDREA YANINA LAZARTE (D.N.I. N° 37.308.796) y PEDRO JOSE NAVARRO (D.N.I. N° 25.753.500) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "NAVARRO PEDRO JOSE-LAZARTE ANDREA YANINA s/SUCESION"- Expte. N° 2631/19.- San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 22/03/2021.- \$150 Aviso N° 235.985

Aviso número 235991

SUCESIONES / PAZ JUAN ADOLFO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PAZ JUAN ADOLFO s/ SUCESION - Expte. N° 9220/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JUAN ADOLFO PAZ", DNI N°14.716.706. Hágase Saber. Publíquese. II) Acreditada que sea la publicación de edictos, córrase nueva vista a la Sra. Agente Fiscal, por la declaratoria de herederos. III) Cumplido que sea lo ordenado en el punto precedente, y si el estado procesal así lo permite, vengan los autos a despacho para dictar sentencia, sin más trámite.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- CVA 9220/20.-" Fdo.- Jueza.- Secretaría, 17 de marzo de 2021. E y V 22/03/2021. \$150. Aviso N° 235.991.

Aviso número 235984

SUCESIONES / RIOS ROSA DE LOS ANGELES S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROSA DE LOS ANGELES RIOS (D.N.I. N° F4.446.175)cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RIOS ROSA DE LOS ANGELES s/SUCESION"-Expte. N° 9359/20.- San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.- E y V 22/03/2021. \$150 Aviso N° 235.984

Aviso número 235987

SUCESIONES / VICTOR ROMUALDO, JIMENEZ, DNI 6.978.661

POR 1 DIA -// "Monteros, 17 de febrero de 2021. () 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de VICTOR ROMUALDO, JIMENEZ, DNI 6.978.661. 4) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y V 22/03/2021. \$150. Aviso N° 235.987.

Numero de boletin: 29943

Fecha: 22/03/2021